CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES 4

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 11

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA 12

ANEXOS 13

Información Financiera y Presupuestaría 14

Ejecución Presupuestaría de Ingresos 14

Egresos por Grupos de Gasto 15

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Juventino Antonio Pineda Cosojay
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0294-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
2 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
3 Atraso en la Rendición de Cuentas
4 Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
5 Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

Condición
Contrataron un préstamo con el Instituto de Fomento Municipal –INFOM–, por un valor total de Q. 565,026.89, el cual fue solicitado y utilizado para Gastos de Funcionamiento, específicamente para el pago de sueldos y salarios de los empleados en la Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla.

Criterio
Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 113, Otros requisitos y condiciones de los prestamos Internos y Externos literal "a" que indica: "El Producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes."

Causa
Cuando existe mala ejecución presupuestaria, se da el caso de quedarse sin fondos para hacerle frente a los compromisos de pagos de planillas, y es en donde se ven en la necesidad de solicitar éste tipo de financiamiento.

Efecto
Al adquirir éste tipo de compromisos provoca que las autoridades municipales, no cumplan con proyectos que son de utilidad para el desarrollo del municipio.

Recomendación
Al Concejo Municipal, para que ya no siga autorizando trámites de préstamos y al Alcalde Municipal, para que los gastos sean más mesurados para que su presupuesto de funcionamiento no tenga este tipo de situaciones.

Comentario de los Responsables
"Se hace de su conocimiento que el préstamo otorgado por el INFOM por un monto de Q. 556,026.89 fue solicitado para funcionamiento debido a que esta comuna se vio en la necesidad de cubrir las emergencias por los desastres

ocasionados por el Volcán Pacaya y Tormenta Agatha."

"Dichos recursos presupuestados para cubrir el pago de salarios del mes de junio y bono 14 del año 2010, se utilizaron para cubrir las emergencias de las comunidades afectadas, por lo que hubo necesidad de solicitar dicho préstamo para funcionamiento según acuerdo municipal, punto cuarto de fecha nueve de julio del año 2010."

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para desvanecerlo, debido también, a que conforme lo establece el Código Municipal dichos préstamos no son permitidos hacerlos.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para los Seis (06) Miembros del Concejo Municipal (ya se incluye al Señor Alcalde Municipal), por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición
En la revisión de la presente Auditoría de Presupuesto, se estableció que en la Cuenta No. 3-654-00034-5 Cuenta Única del Tesoro San Vicente Pacaya, en el Banco Banrural, S.A., se emiten los cheques sin la leyenda impresa de NO NEGOCIABLE.

Criterio
El Acuerdo Interno No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en el numeral 1.2, Estructura de Control Interno establece que: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa
Inadecuado sistema de control interno en la elaboración de cheques.

Efecto
La falta de control en la emisión de cheques sin indicar que el cheque es "NO

NEGOCIABLE", se presta a que en determinado momento dichos cheques sean utilizados en forma anómala y que los fondos municipales sean susceptibles de desvío.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire las instrucciones pertinentes al Director Financiero Municipal y el Tesorero Municipal a efecto de que se cumpla con el numeral 1.2 de las Normas Generales de Control Interno, que es la de colocar la leyenda de NO NEGOCIABLE a cada uno de los cheques emitidos, pero no con la imposición de un sello, sino más bien la leyenda tiene que estar pre-impresa.

Comentario de los Responsables

"Por dicho hallazgo se informa que dentro de las medidas administrativas de está Municipalidad el Honorable Concejo Municipal, emitió en el acta No. 12-2008 de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, punto SEXTO; de reuniones extraordinarias del Concejo Municipal, en donde se específica que todos los cheques emitidos por esta comuna deberán llevar el sello de no negociable."

"El honorable Concejo Municipal consideró que se tenían algunos problemas con cheques emitidos con los proveedores, por lo que se tomó la consideración de no colocarles dicho sello a los cheques de los proveedores, según acta 52-2008 de fecha dos de diciembre del dos mil ocho, punto DECIMO SEGUNDO, de reuniones ordinarias del Concejo Municipal, a si mismo hacemos saber que para darle cumplimiento a las recomendaciones, se estará colocándole el sello a todos los cheques emitidos."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que si los cheques no tienen pre-impresa la leyenda "NO NEGOCIABLE", se corre el riesgo que se realicen erogaciones sin documentación de respaldo real y que cualquier persona pueda cobrar los cheques; corriendo el riesgo que los intereses de la Municipalidad se menoscaben fácilmente. Además que los responsables afirman que con una acta autorizada por el Concejo Municipal, se transgredió lo estipulado en el Acuerdo Interno 09-03 mencionado como base legal en el criterio del presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 Numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director AFIM por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de las operaciones municipales en la Municipalidad de San Vicente Pacaya se pudo constatar que durante los meses de enero a diciembre del año 2010, presentaron fuera del plazo legal establecido que es de cinco días hábiles del mes siguiente, la rendición de cuentas mensual ante la Contraloría General de Cuentas, (los días de atraso oscilaron entre un día y cuarenta y cinco días de atraso en la entrega de las rendiciones durante el año 2010).

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico. Asimismo, el Acuerdo Interno No. 09-03, grupo 2, Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.23 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Las personas responsables de rendir las cuentas no están efectuando este trabajo en forma adecuada por falta de control y supervisión.

Efecto

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Comentario de los Responsables

“Algunas veces hemos tenido atrasos en las rendiciones de cuentas, debido que han existido descuadres en las cuentas escriturales o algún otro inconveniente, para que corran las rendiciones en el sistema, lo cual depende hasta cierto punto de informática, en el Ministerio de Finanzas, sin embargo a partir de la rendición de marzo del año en curso ya estamos en la medida posible cumpliendo con lo que establece la ley.”

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo ya que los comentarios de los responsables no los eximen de su obligación de velar por el registro de la caja fiscal para que sea cerrada en tiempo y presentada dentro de los 5 días establecidos a la Contraloría General de Cuentas, según la normativa vigente.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director AFIM, por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición
En la revisión efectuada se detectó que los Contratos Administrativos suscritos durante el año 2010, por parte de la Municipalidad de San Vicente Pacaya, Escuintla, del No. 160 al 168 se enviaron a la Contraloría General de Cuentas, fuera del plazo establecido de conformidad con la legislación vigente actualmente. Dichos Contratos suman un Valor sin IVA de CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CATORCE QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q. 121,714.29).

Criterio
El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 74, indica que: “Se crea el registro de contratos que funcionará adscrito a la Contraloría General de Cuentas, para facilitar la fiscalización de las contrataciones que se deriven de la aplicación de la presente ley y centralizar su información”; el artículo 75 del mismo cuerpo legal reza: “De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización”.

Causa
El criterio que utilizaron es de que solo los contratos de obras, son los que por ley deben presentarse a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto
Al no recibir la Contraloría General de Cuentas, los contratos suscritos por la municipalidad, no puede llevar su función fiscalizadora, así también puede crear dudas sobre el actuar de la administración municipal, si la población se entera que no han sido enviados los contratos a la Contraloría para su fiscalización.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal y Director de Recursos Humanos para que se cumpla oportunamente con presentar toda información relacionada con Contratos Administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables
“En relación a este hallazgo le informamos que por razones administrativas el departamento encargado de dicho trámite a incumplido con los plazos establecidos en la ley, pero estaremos dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas, por lo cual a partir de la presente fecha se estarán enviando puntualmente los contratos correspondientes.”

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo en virtud que en el comentario de los responsables confirman el incumplimiento del envío de los contratos en las fechas establecidas de conformidad con la normativa legal.

Acciones Legales y Administrativas
Multa de conformidad con el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para la Coordinadora de Oficina de Recursos Humanos por valor de Q. 2,434.29.

Hallazgo No.5

Falta de presentación de Informes de Activos Fijos

Condición
Las Autoridades Municipales de San Vicente Pacaya, Escuintla no cumplieron con la presentación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles del año 2010, a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el día 15 de enero de cada año, que es la fecha establecida de conformidad con la Ley.

Criterio
El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 53 inciso r) establece: Que es atribución y obligación del alcalde: “Enviar copia

autorizada a la Contraloría General de Cuentas, del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince días (15) calendario del mes de enero de cada año. “

Causa
Falta de supervisión por parte del Señor Alcalde Municipal en el control, registro y rendición a la Contraloría General de Cuentas del Inventario de los bienes municipales.

Efecto
Al no enviar en tiempo la copia del inventario municipal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, no se tiene conocimiento de las alzas y bajas que se realizan durante determinado período fiscal.

Recomendación
Al Señor Alcalde Municipal se le recomienda que durante los primeros quince días del mes de enero de cada año, proceda a enviar copia del Inventario de los bienes del municipio a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables
“Se adjunta copia del trámite realizado en la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría
Se confirma el presente hallazgo porque existe duda con respecto a las fechas que aparecen en los sellos de recibido en la nota de entrega del Inventario 2010, lo cual detallo a continuación: a) Por un lado presentaron una fotocopia del oficio sin número, de fecha 09 de enero 2011, la cual tiene un sello de recibido de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Escuintla con fecha 13 enero 2011 a las 10:00 horas con firma ilegible, los responsables la adjuntaron al Oficio No. 50-2011 de fecha 19 de abril de 2011 que contiene las respuestas a los hallazgos notificados,; b) Mientras que dentro de la documentación entregada al suscrito auditor aparece una copia de la nota arriba mencionada y en la misma se lee fecha de recibido 14 de febrero 2011 a las 10:00 horas y con la misma firma ilegible.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUVENTINO ANTONIO PINEDA COSOJAY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	MAYRA JEANNETH MEJICANOS DE LEON DE PINEDA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	FRANCISCO ARTURO DIAZ ACEITUNO	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
4	SAMUEL BERNARDO ANAVIZCA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	MANUEL SANTA ANA VELIZ ACEITUNO	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	JUAN ARIAS MARROQUIN	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	ORLANDO VALDEMAR COLINDRES PINEDA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
8	WILFREDO TOLEDO PINEDA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	VICENTE LEONEL GONZALEZ REVOLORIO	TESORERO	01/01/2010	31/12/2010
10	GUILLERMO ALBERTO CARRERA OVANDO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	ADA MARICELA GODINEZ PINEDA	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2010	31/12/2010
12	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR	LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

ANEXOS

Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	102,800.00	20,362.40	123,162.40	107,288.16	15,874.24
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	653,350.00	239,332.53	892,682.53	982,930.14	(90,247.61)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	40,000.00	-	40,000.00	41,227.00	(1,227.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,597,600.00	-	2,597,600.00	2,027,030.30	570,569.70
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,245,000.00	-	1,245,000.00	863,920.80	381,079.20
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,460,000.00	417,903.51	2,877,903.51	2,502,094.28	375,809.23
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,140,000.00	5,958,383.54	18,098,383.54	15,800,874.19	2,297,509.35
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	328,426.77	328,426.77	-	328,426.77
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	2,606,909.00	2,606,909.00	2,606,909.00	-
TOTAL:		19,238,750.00	9,571,317.75	28,810,067.75	24,932,273.87	3,877,793.88

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	6,950,235.00	3,004,478.09	9,954,713.09	8,973,734.78	90
SERVICIOS NO PERSONALES	4,059,635.00	2,171,849.31	6,231,484.31	5,748,751.69	92
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,519,050.00	256,111.69	2,775,161.69	2,234,136.39	81
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,836,290.00	2,973,029.14	7,809,319.14	2,394,295.05	31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	413,540.00	161,949.52	575,489.52	418,886.96	73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	500,000.00	500,000.00	404,887.48	81
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	460,000.00	496,500.00	956,500.00	909,887.93	95
Asignaciones Globales	-	7,400.00	7,400.00	-	0
TOTAL	19,238,750.00	9,571,317.75	28,810,067.75	21,084,580.28	73